

LEBRIJA

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento y en la página web municipal (www.lebrija.es), se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos 1/2021 del Presupuesto en vigor y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de julio de 2021. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija.
3. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Lebrija

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Lebrija a 6 de julio de 2021.—La Secretaria accidental, Josefa Ganfornina Dorantes.

15W-6077

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de junio de 2021, se aprueba inicialmente la Innovación decimocuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva número 21, así como en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-ysociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-en-exposicionpublica/> para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32.1º.2º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 28 de junio de 2021.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

8W-6026

MONTELLANO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2021, acordó la aprobación del acuerdo regulador del precio público para los talleres infantiles de verano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Montellano a 5 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

8W-6035

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía número 187/2021, de fecha 2 de julio de 2021, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ 2020-2021 con carácter laboral temporal de Las Navas de la Concepción, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía número 126/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red ADJ 2020-2021 con carácter laboral temporal de Las Navas de la Concepción.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 167/2021, de fecha 16 de julio de 2021, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red A2020-2021 con carácter laboral temporal de Las Navas de la Concepción, y que finalizado el plazo de cinco días hábiles concedido a efectos de alegaciones oportunas.

Resultando que no se han presentado alegaciones y subsanaciones por los excluidos/as provisionalmente, en virtud de las bases de la Convocatoria.

Conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red A2020-2021 con carácter laboral temporal de Las Navas de la Concepción:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS:

Apellidos	Nombre	DNI
Migal Castillejo	Irene	***5833**

EXCLUÍDOS/AS DEFINITIVOS:

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de exclusión *
Díz Sánchez	Sergio	***4660**	1, 2, 3
Ceballos López	Almudena	***5693**	1, 2

* Motivos de exclusión:

1. No acredita conocimientos en el campo específico de que se trata.
2. No acredita experiencia mínima requerida en el campo específico de que se trata.
3. No presenta documentación autocompulsada.

Segundo.— Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Tercero.— Dar traslado del presente decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 2 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Andrés Barrera Invernón.

8W-6016

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de junio de 2021, en el punto segundo de su orden del día, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. CE-21-001 del Presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, tramitada con número de expediente 064/2021.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de 12 de junio de 2021, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 064/2021, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 064/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.—Financiar, en gastos de inversión, el suministro y colocación de parque infantil Mod. Adventure Twist en C/ Platero mediante la modificación de créditos núm. CE-20-001 del Presupuesto en vigor, por importe de 18.137,90 €.

Tercero.—Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

Aplicaciones de gastos	Modificación de crédito
0000/171/60900	18.137,90 €
	Total 18.137,90 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con anulaciones o bajas en las siguientes partidas, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
87000	Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2020	18.137,90 €

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante edictos en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.—Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 2 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

34W-6020